

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ÁNGELA VIVIANA ROA ARÉVALO

DEMANDADO: JAVIER EDUARDO NIÑO GARCÍA

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00057-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial presentado por la apoderada de la parte demandante. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



(2023)

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 465 del CGP y por ser procedente la solicitud de la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Tunja con destino al radicado 15001405300320200020400, en el que ya se adelantó diligencia de remate, dándole a conocer la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada del crédito que aquí se cobra y de las costas, para los efectos del artículo mencionado. Ofíciase.

Póngase en conocimiento el oficio 01793 del quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023) correspondiente a respuesta proveniente del Juzgado 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, mediante el cual ordenó tener en cuenta el embargo de remanentes. Así mismo, el correo de respuesta de fecha 22 de mayo de 2023, proveniente del Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá mediante el cual remite la solicitud por competencia al Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá.

Los documentos pueden ser solicitados al correo electrónico j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 042 del dieciocho (18) de mayo de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria